



INFORME SECRETARIAL. Ingresa al despacho el 13 de octubre de 2020, informando que se encuentra pendiente fijar fecha para la realización de las audiencias.

MARÍA ESPERANZA TORRES ALFÉREZ
Secretaria

Villavicencio, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Demanda: Ordinario Laboral
Radicado: 50001 31 05 003 **2018 00697 00**
Demandante: ELIANA MEDINA MORA
Demandado: PAR CAPRECOM LIQUIDADO Y OTROS

Teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos PCSJA20-11517 18-19-21-26-27-28 y 29, de marzo del presente año y el PCSJA20-11532 del 11 de abril hogaño suspendió los términos judiciales con ocasión a la pandemia declarada por la OMS, en su efecto, no pudo llevarse a cabo la audiencia en la hora y data establecida en auto anterior, deberá señalarse nueva fecha.

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **2:30 p.m.** del día **lunes 18 de enero de 2021** para la realización de la audiencia estipulada en el artículo 77 del C.P.T. y la S.S., paso seguido se efectuará la audiencia de trámite y juzgamiento regulada en el artículo 80 del C.P.T. y la S.S. y en la medida de lo posible se dictará la sentencia que en derecho corresponda. Diligencia que se realizará **DE MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma **TEAMS**, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: CONMINAR al apoderado de la demandante para que en cumplimiento del artículo 6.º del Decreto 806 de 2020, para que previo a la fecha fijada para la audiencia informe al despacho ***“el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso”***.

Notifíquese y cúmplase,

WILSON JAVIER MOLINA GUTIÉRREZ
Juez

N.C.